

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**

Manizales, febrero 26 de 2025

Doctor  
JORGE WILDER GIL OSPINA  
JUEZ  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
Manizales

REFERENCIA: SOLICITUD COMPLEMENTACIÓN A.S. 114  
RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00112-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTES: JUAN DAVID BERNAL VILLADA Y OTROS  
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES - CORPOCALDAS -  
HADA S.A.

**DERECHO DE POSTULACIÓN**

YEIMY CASTAÑO BEDOYA, mayor de edad y residente en el Municipio de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.395.615 de Manizales, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 301.426 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada de los demandantes, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar la complementación del A.S. 114 del 25 de febrero de 2025 y notificado por estado el 26 de febrero, en lo que concierne al reconocimiento de la personería, toda vez que en el mismo se indicó:

*Además de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, en los términos del poder conferido, **se reconocerá personería a la abogada Yeimi Castaño Bedoya, para representar dentro de las presentes diligencias a los demandantes Juan David Bernal Villada, Claudia Marcela Bernal Villada en su propio nombre y en nombre y representación de la menor María Paz Álvarez Bernal, Gladys Mireya Bernal Ruiz, Carlos Marino Bernal Ruiz, Dora Esperanza Bernal Ruiz, Johanna Alexandra Bernal Patiño.** (negrilla y resaltado fuera de texto).*

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**

Nótese que en el A.S. 114, no se indicó nada con respecto a la señora **DIOTIMA RUIZ DE BERNAL (Madre del Fallecido)**, quien para la fecha de interrupción del proceso ya se encontraba fallecida, por tanto conforme al Art. 68 del C.G.P, se aportó los poderes de los hijos **GLADYS MIREYA, CARLOS MARINO y DORA ESPERANZA BERNAL RUIZ**, quienes también son parte del proceso en calidad de hermanos del fallecido **LUIS GONZAGA BERNAL RUIZ**.

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente se complemente el **A.S. 114** y se reconozca a los señores **GLADYS MIREYA, CARLOS MARINO y DORA ESPERANZA BERNAL RUIZ**, como sucesores procesales de la señora **DIOTIMA RUIZ DE BERNAL**.

Para tal efecto incorporo nuevamente los poderes otorgados por los señores **GLADYS MIREYA, CARLOS MARINO y DORA ESPERANZA BERNAL RUIZ**, en su calidad de hijos de la señora **DIOTIMA RUIZ DE BERNAL**; y el correspondiente Registro Civil de Defunción.

Cordialmente,



---

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**C.C. No. 30.395.615 de Manizales**  
**T.P. No. 301.426 del C.S.J.**

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**

Manizales, febrero de 2025

Doctor

JORGE WILDER GIL OSPINA

JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER SUCESIÓN  
PROCESAL PARA CONTINUAR CON EL  
PROCESO

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00112-00

DEMANDANTES: JUAN DAVID BERNAL VILLADA Y OTROS

DEMANDADOS: EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) -  
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE  
CALDAS "CORPOCALDAS" Y EN FUERO DE  
ATRACCIÓN HADA S.A.

GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ, CARLOS MARINO BERNAL RUIZ (Hermanos del Fallecido), ambos mayores de edad y residentes en el Municipio de Manizales, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra calidad de hijos de la señora DIOTIMA RUIZ DE BERNAL (Madre del Fallecido), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.265.382 y quien falleció el día 11 de enero de 2022, como consta en el registro civil de defunción, por este escrito le conferimos poder especial amplio y suficiente a la **Abogada YEIMY CASTAÑO BEDOYA**, también mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manizales - Caldas, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 301.426 del C.S. de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, asuma la defensa de los intereses de nuestra señora madre a los que tiene derecho dentro del medio de control de Reparación Directa, Radicada bajo el número 17001-33-39-005-2016-00112-00, **de conformidad con el Art. 68 del C.G.P.** y en tal virtud continúe y lleve hasta su terminación, proceso administrativo en ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa que consagra el artículo 140 del CPACA, **CONTRA EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)**, representada en este caso por el señor Alcalde Municipal, mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Manizales - Caldas - **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"**, Representada Legalmente por el Señor Director General y en **FUERO DE ATRACCIÓN HADA S.A.**, Representada Legalmente por el señor Gerentè o quienes los representen o haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios (Morales y Materiales), que se han causado con la

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**



muerte del señor **LUIS GONZAGA BERNAL RUIZ (Fallecido)**, en hechos ocurridos el día 19 de Abril de 2017, en el Barrio Persia del Municipio de Manizales.

Con el presente poder conferimos las facultades para transigir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir y reasumir el poder, renunciar a términos de notificación que me sean favorables y las demás facultades inherentes a la gestión encomendada.

Sírvanse, Señor Juez, reconocerle personería a la **Abogada YEIMY CASTAÑO BEDOYA**, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

De usted, atentamente,

GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ  
C.C. No. 30.302.270

CARLOS MARINO BERNAL RUIZ  
C.C. No. 10.268.034

Lo acepto.

YEIMY CASTAÑO BEDOYA  
C.C. No. 30.395.615 de Manizales  
T.P. No. 301.426 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO  
PRIVADO**



**ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015**

En la ciudad de **Manizales, Departamento de Caldas**, República de Colombia, el **siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, en la **Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales**, compareció **CARLOS MARINO BERNAL RUIZ**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 10268034** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

**GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 30302270** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

**JORGE MANRIQUE ANDRADE**  
Notaría Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas  
Número Único de Transacción:  
**2zjq6vqp3oxm**  
07/02/2025 - 16:04:25  
Número de Trámite:**66413001843**  
Consulte este documento en: [consulta.notarias360.com](http://consulta.notarias360.com)



Seguridad jurídica en trámites notariales  
**Olimpia** | Notarías 360°

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**



Manizales, febrero de 2025

Doctor

JORGE WILDER GIL OSPINA

JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER SUCESIÓN  
PROCESAL PARA CONTINUAR CON EL  
PROCESO

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00112-00

DEMANDANTES: JUAN DAVID BERNAL VILLADA Y OTROS

DEMANDADOS: EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) -  
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE  
CALDAS "CORPOCALDAS" Y EN FUERO DE  
ATRACCIÓN HADA S.A.

DORA ESPERANZA BERNAL RUIZ (Hija de la Fallecida), mayor de edad y residente en el Municipio de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de hija de la señora DIOTIMA RUIZ DE BERNAL (Madre del Fallecido), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.265.382 y quien falleció el día 11 de enero de 2022, como consta en el registro civil de defunción, por este escrito le confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada YEIMY CASTAÑO BEDOYA, también mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manizales - Caldas, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 301.426 del C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de los intereses de mi señora madre a los que tiene derecho dentro del medio de control de Reparación Directa, Radicada bajo el número 17001-33-39-005-2016-00112-00, de conformidad con el Art. 68 del C.G.P. y en tal virtud continúe y lleve hasta su terminación, proceso administrativo en ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa que consagra el artículo 140 del CPACA, **CONTRA EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)**, representada en este caso por el señor Alcalde Municipal, mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Manizales - Caldas - **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"**, Representada Legalmente por el Señor Director General y en **FUERO DE ATRACCIÓN HADA S.A.**, Representada Legalmente por el señor Gerente o quienes los representen o haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios (Morales y Materiales), que se han causado con la muerte del señor **LUIS GONZAGA BERNAL RUIZ (Fallecido)**, en hechos ocurridos el día 19 de Abril

**YEIMY CASTAÑO BEDOYA**  
**ABOGADA**



de 2017, en el Barrio Persia del Municipio de Manizales.

Con el presente poder confiero las facultades para transigir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir y reasumir el poder, renunciar a términos de notificación que me sean favorables y las demás facultades inherentes a la gestión encomendada.

Sírvanse, Señor Juez, reconocerle personería a la **Abogada YEIMY CASTAÑO BEDOYA**, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

De usted, atentamente,

EB.  
DORA ESPERANZA BERNAL RUIZ  
C.C. No. 30.277.804

Lo acepto.

Yeimy Castaño Bedoya  
YEIMY CASTAÑO BEDOYA  
C.C. No. 30.395.615 de Manizales  
T.P. No. 301.426 del C.S.J.

# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



sz7eq



Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

BERNAL RUIZ DORA ESPERANZA Quien se identifico con C.C. 30277804

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

Manizales, 2025-02-10 10:06:43

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

  
**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
**NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ  
 Notario  
 CÍRCULO DE MANIZALES



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Serial **11566380**



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	1	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE MANIZALES - COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES.....									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RUIZ DE BERNAL DIOTIMA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 24.265.382.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CALDAS MANIZALES.....		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2022	ENE	11
Hora		08:30...
730013747.....		
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año	Mes
.....	.....	.....
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	.....

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ WAGNER YEISON LEANDRO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.120.368.319.....	<i>Yeison H</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	GLORIA MELIANA QUINTERO VALENCIA.....	
2022	ENE	12	<i>[Firma]</i>	

ESPACIO PARA NOTAS	
12.ENE.2022 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

11



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

MANIZALES

Fecha:

**JOSE JAIR CASTAÑO BEDOYA**  
Registrador Especial del Estado Civil

10 FEB 2025